



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. DE GESTION COMERCIAL**

RESOLUCIÓN EXENTA 6R N° 55 / 2025

MAT.: AUTORIZA REBAJA DEL VALOR DE LA CUOTA DEL PRÉSTAMO MÉDICO N° 27244189 OTORGADO AL AFILIADO D. MACARENA FELISA ARANCIBIA VILLAR, RUT [REDACTED]

VALPARAISO , 06/01/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, de Ministerio de Salud; el D.S. N°27, de 2018, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°28, del 20 de marzo 2019 del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y Resolución Exenta N°134 de 27 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados por la afiliada Doña MACARENA FELISA ARANCIBIA VILLAR, RUT 16.231.723-7, la que se ajusta a procedimiento y tiene mérito suficiente para aceptar la petición.

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la rebaja en el valor de la cuota de pago mensual de \$ 108.020.- (ciento ocho mil veinte pesos), a una cuota de \$ 19.000.- (diez y nueve mil pesos) c Préstamo Médico N° 27244189, otorgado a Doña MACARENA FELISA ARANCIBIA VILLAR, RUT 16.231.723-7, afiliado al Régimen de Salud Ley N°18.469/85.

2.- Notifíquese dicha determinación al deudor principal, con la aplicación del porcentaje de dicha rebaja, a contar del mes siguiente de notificada esta Resolución.

Cumplase, Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

**RODRIGO REYES BOHLE
JEFE(A)
DPTO. DE GESTION COMERCIAL**

DISTRIBUCIÓN:

MACARENA.ARANCIBIA.V@GMAIL.COM
SUBDPTO. DE COBRANZAS
SECCION OFICINA DE PARTES
SUCURSAL VIÑA DEL MAR

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

ZQBOK0Ex

Código de Verificación